



**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO interlocutorio numero 386**

**Medellín, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
RADICADO 0500131050132021-514**

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ANA TERESA MAZO DE BRAND** en contra de **COLPENSIONES**, por contar con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS y estar en término oportuno, se da por contestada la demanda por COLPENSIONES.

Se requiere a la parte actora para que, realice las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia al proceso de los citados por pasiva y como terceros excluyentes.

Se reconoce personería a la doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO con TP número 221.371 del CSJ. Para llevar la representación de la pasiva COLPENSIONES.

**NOTIFIQUESE,
LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez**

Emails:

paolagaviriaq@gmail.com; asesoresderecho18@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 11/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5db171505815502a9b54058251533e497060f501c03a22ae9ec5b786b592251**

Documento generado en 10/03/2022 07:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>